

Objetivo: conocer la influencia de las ideas liberales y republicanas en Europa y América

3. ¿Cómo influyeron las ideas liberales y republicanas en Europa y América?

En el siglo XIX, tras la caída de Napoleón, los burgueses asumieron un rol protagónico en los procesos políticos. Gracias a la publicación de libros y periódicos que estimularon el debate político, las ideas liberales y republicanas se difundieron por Europa y luego se expandieron hacia América, consolidándose con el surgimiento de organizaciones ciudadanas y partidos políticos. Este movimiento provocó las **oleadas revolucionarias** de 1820, 1830 y 1848 en Europa, a través de las cuales los **burgueses buscaron la implementación de constituciones** que limitaran el poder de las monarquías y garantizaran los derechos individuales y la ampliación del sufragio.

Constitucionalismo y parlamentarismo

El **parlamentarismo** y el **constitucionalismo** están entre las principales expresiones del liberalismo político.

>> Glosario <<

Parlamentarismo: sistema político en el que el parlamento controla la actuación del gobierno y elabora, aprueba y reforma las leyes. Existe un Jefe de Gobierno (primer ministro o Canciller) y un jefe de Estado (rey o presidente de la república). El primero es responsable del gobierno y es elegido entre sus pares en el Parlamento. El jefe de Estado no toma decisiones en el proceso político, pero representa internacionalmente al Estado y cumple un papel simbólico como factor de integración nacional. Cuando el jefe de Estado es un rey, emperador o príncipe, se trata de un régimen parlamentario monárquico. Cuando el jefe de Estado es un ciudadano, que asume por medio de una elección realizada en el Parlamento, se trata de un régimen parlamentario republicano.

Recurso 1 Liberalismo y parlamentarismo

El parlamentarismo, originado en Inglaterra durante el siglo XVII, releva el rol del Poder Legislativo dentro de un Estado. En esta fuente, el historiador Josep Fradera explica su relación con el liberalismo.

La principal meta política de los liberales era el estado constitucional como garante de la seguridad jurídica y de la participación ciudadana (...). Para la mayor parte de ellos era deseable que existiera el **parlamentarismo** como forma de gobierno, en la que las relaciones de la mayoría existentes en el Parlamento **determinaran la composición y la política del gobierno.**

Fradera, J. y otro (2000). *Las burguesías europeas del siglo XIX. Sociedad civil, política y cultura*. Valencia: Universitat de Valencia.

Recurso 2 ¿Por qué tenemos constituciones?

Desde fines del siglo XVIII, el constitucionalismo promovió la existencia de una ley fundamental o Constitución como marco regulador del Estado, en la que se determinara su estructura administrativa, forma de gobierno, funciones de los tres poderes que lo conforman y se consagraran los derechos y deberes de las personas. En esta fuente, el historiador mexicano Alejandro Herrera explica el constitucionalismo.

[El constitucionalismo] ha sido una de las herencias de la vieja república romana (...) pasando por la Constitución británica, que busca un equilibrio del poder (...) hasta llegar a John Adams y Thomas Jefferson en los Estados Unidos. En este sentido, el constitucionalismo se ha visto como el marco jurídico obligado que limita y crea a la vez el poder en sus distintas vertientes (...). Por su influencia en el mundo occidental, la Constitución de los Estados Unidos es la que mayor interés genera (...) Slagstad mismo dice: «el propósito central del constitucionalismo liberal es institucionalizar un sistema de mecanismos de defensa para el ciudadano frente al Estado»; (...) Además, el constitucionalismo se convierte en la fuente ideológica de organización política. El principio organizativo es el referente a la división del poder en las tres ramas clásicas —legislativa, ejecutiva y judicial— que legitiman al mismo.

Herrera, A. En J. Elster y otro (1999). *Constitucionalismo y democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.

Actividades

- 1 Explica: ¿qué es el parlamentarismo?, ¿cuál es su objetivo?
- 2 De acuerdo con el **Recurso 2**, ¿qué es una constitución?, ¿cuál es su función política?
- 3 ¿Por qué el parlamentarismo y el constitucionalismo pueden ser considerados expresiones del liberalismo? Argumenta con al menos dos ejemplos de las fuentes.
- 4 A partir de la información del **Recurso 3**:
 - a. Ordena cronológicamente la información de la infografía y establece una secuencia.
 - b. ¿Cómo se difundieron las ideas republicanas y liberales por Occidente?

Recurso 3 ¿Dónde se originaron y cómo se difundieron las ideas liberales y republicanas?

En esta infografía puedes ver la expansión de las ideas liberales y republicanas entre los siglos XVII y XIX.

Estados Unidos

Inspirado en las **ideas liberales e ilustradas**, se independizó de Inglaterra en 1776, organizándose como una república. En su Constitución, sus «padres fundadores» reconocieron los derechos de los ciudadanos, la soberanía popular y la división de los poderes del Estado, estableciendo la **libertad como un valor fundamental**.

Inglaterra

Fue la cuna del **liberalismo** político y económico en el siglo XVII, con pensadores como John Locke y Adam Smith. Implementó el **parlamentarismo** en 1668 en el marco de una monarquía.

Francia

Aportó con las **ideas ilustradas** de pensadores como Montesquieu, Rousseau y Voltaire a la difusión del **liberalismo**. Tras las revoluciones de los siglos XVIII y XIX, adoptó un **modelo republicano y constitucional**.

Europa

En el transcurso del siglo XIX, países como Francia, Grecia, Bélgica, Portugal, España, Italia, Prusia y Austria experimentaron revoluciones políticas que permitieron introducir elementos liberales y republicanos a sus sistemas. Algunos ejemplos son los ciclos revolucionarios de 1830 y 1848.

América Latina

Las **ideas ilustradas y liberales** se difundieron a partir del siglo XVIII. A comienzos del siglo XIX estas inspiraron los movimientos **independentistas** en la región. Todas las excolonias del Imperio español se organizaron como **repúblicas** y redactaron **constituciones**. El liberalismo se consolidó a lo largo del siglo de la mano de intelectuales como Domingo Faustino Sarmiento y Francisco Bilbao.

España

La monarquía española aplicó **principios ilustrados** en el siglo XVIII. Sin embargo, en 1808, la invasión napoleónica aceleró la difusión del **ideario liberal**, que se expresó en su primera **Constitución** (1808) y más tarde en la **Primera República Española** (1873 y 1874).

Archivo editorial



En acción

»» Proyecto de unidad

En esta unidad trabajarán el **método inductivo**, que busca establecer tendencias generales a partir del análisis de casos particulares. En este proyecto, les proponemos crear una presentación audiovisual en la que respondan: ¿cómo se conformaron los Estados nacionales contemporáneos? Para esto:

- 1 Reúnanse en grupos de tres personas. Luego elijan dos países: uno de Europa y uno de América, para compararlos con Chile.
- 2 Cada integrante debe hacerse cargo de un país (Chile, el americano y el europeo) y recopilar información en este texto, otros libros e internet sobre los procesos políticos del país que le tocó en los siglos XVIII y XIX.
- 3 Apliquen el **Paso a paso** de la **página 42** para comparar y contrastar la información que recopiló cada uno. A partir de esos tres casos particulares, establezcan conclusiones para responder la pregunta del proyecto.
- 4 Apliquen el **Paso a paso** de la **página 61** para crear una presentación audiovisual y mostrarla al curso al finalizar la unidad. Si no poseen los medios tecnológicos, pueden reemplazar la presentación audiovisual por una presentación oral.

El reconocimiento de los derechos individuales

En el siglo XVIII, los pensadores ilustrados plantearon que las personas **nacen iguales** y tienen **derechos inherentes** e **inalienables**. Esta idea, recogida en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos (1776) y en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en Francia (1789), sentó un precedente para el mundo occidental. En el siglo XIX, los liberales europeos y americanos asumieron este principio y buscaron el establecimiento legal de **derechos civiles** que aseguraran a las personas la **libertad** de pensamiento, reunión, asociación, expresión, prensa y religión. ¿Eran estos derechos y libertades iguales para todas las personas? Te invitamos a averiguarlo.

Recurso 1 Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789)

En el contexto de la Revolución francesa, la Asamblea Nacional Constituyente redactó este documento, en el que se estableció como primer artículo que «los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos». Estos derechos no consideraban a las mujeres.



Wikimedia Commons

Le Barbier, J. (1789). *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*. París: Musée Carnavalet. (Detalle).

»» Glosario ««

Inherente: que es propio o natural.

Inalienable: que no se puede quitar.

Embargable: que se puede quitar.

Recurso 2 Declaración de Independencia de los Estados Unidos (1776)

Esta fuente primaria es un extracto del Acta de Independencia de Estados Unidos. Fue redactada por los llamados «padres fundadores»: Thomas Jefferson, Benjamin Franklin y John Adams, entre otros.

Sostenemos como evidentes estas verdades: que todos los hombres son creados iguales; que son dotados por su Creador de ciertos derechos **inalienables**; que entre estos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que para garantizar estos derechos se instituyen entre los hombres los gobiernos, que derivan sus poderes legítimos del consentimiento de los gobernados; que cuando quiera que una forma de gobierno se haga destructora de estos principios, el pueblo tiene el derecho a reformarla o abolirla e instituir un nuevo gobierno que se funde en dichos principios, y a organizar sus poderes en la forma que a su juicio ofrecerá las mayores probabilidades de alcanzar su seguridad y felicidad.

Declaración de Independencia de los Estados Unidos, 1776.
Recuperado de <https://bit.ly/37W8n74>

Recurso 3 Carta de Derechos (1791)

Esta fuente primaria es un extracto del *Bill of Rights* o Carta de Derechos de Estados Unidos. Corresponde a la primera modificación o enmienda que se realizó a la Constitución estadounidense de 1787. Esta tuvo el objetivo de asegurar los derechos individuales en todos los estados que conformaban ese país.

Artículo Primero: El Congreso no hará ley alguna por la que adopte una religión como oficial del Estado o se prohíba practicarla libremente, o que coarte la libertad de palabra o de imprenta, el derecho del pueblo para reunirse pacíficamente y para pedir al gobierno la reparación de agravios. (...)

Artículo Cuarto: El derecho de los habitantes de que sus personas, domicilios, papeles y efectos se hallen a salvo (...) será inviolable (...).

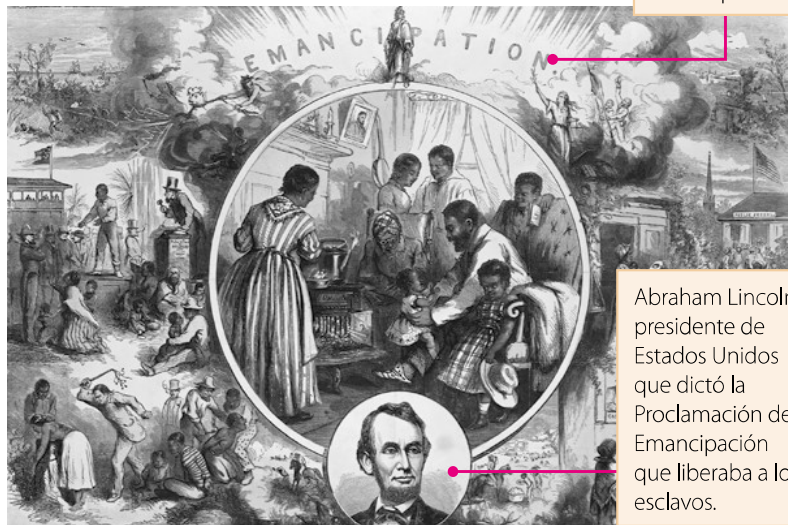
Artículo Sexto: En toda causa criminal, el acusado gozará del derecho de ser juzgado rápidamente y en público por un jurado imparcial del distrito y Estado en que el delito se haya cometido.

Artículo Noveno: No por el hecho de que la Constitución enumera ciertos derechos ha de entenderse que niega o menosprecia otros que retiene el pueblo.

Carta de Derechos (1791). Recuperado de <https://bit.ly/3oJBVoh>

Recurso 4 Esclavitud y abolicionismo en América

En el siglo XIX, la esclavitud era una situación aceptada en muchos lugares del mundo. Sin embargo, las ideas liberales fueron el fundamento para movimientos abolicionistas que, a fines del siglo XIX, habían logrado el término de la esclavitud en casi todos los países occidentales. Haití fue el primer país de América en el que se abolió la esclavitud (1793). Chile lo hizo en 1823. Otros países, con mayor presencia de esclavos, vivieron procesos más tardíos, como Estados Unidos en 1863 o Cuba en 1886. Este grabado estadounidense hace alusión a la abolición de la esclavitud.



Emancipación

Abraham Lincoln, presidente de Estados Unidos que dictó la Proclamación de Emancipación que liberaba a los esclavos.

► Nast, T. (c.1863). *Emancipación*. (S. i.).

Recurso 5 Los excluidos

En esta fuente secundaria, la científica política colombiana Leonor Perilla explica las limitaciones que tuvo el reconocimiento de los derechos civiles en América Latina.

El proyecto de construir una nación no estaba soportado en las ideas de unidad, identidad o igualdad; la historiografía ha encontrado que, en cambio, las primeras bases de la república se dieron por las ideas de independencia y libertad frente a la monarquía española. **Indígenas, esclavos y mujeres aparecen en las guerras independentistas, pero no fueron considerados como iguales por las élites a la hora de establecer la república.**

Perilla, L. (2017). La ciudadanía y los otros, en la primera mitad del siglo XIX en Colombia. *Trabajo Social*, 19.

Recurso 6 Libertad y propiedad

Esta fuente secundaria, del historiador mexicano Rafael Rojas, describe la postura que tuvieron los abolicionistas americanos del siglo XIX frente al dilema de la libertad y la propiedad.

Uno de los principales dilemas del liberalismo hispánico fue extender constitucional y jurídicamente la doctrina de los derechos naturales del hombre a todos los ciudadanos (...), incluidos los nacidos en África (...). Los nuevos abolicionistas republicanos [argumentaron] que la propiedad de esclavos era un derecho civil, no natural y por tanto **embargable** (...) a la vez que subordinaban el derecho de propiedad al de la libertad.

Rojas, R. (2013). La esclavitud liberal. Liberalismo y abolicionista en el Caribe hispano. *Secuencia*, 86.

Actividades

- 1 Responde con los **Recursos 1 al 3**: ¿se mantienen vigentes estos derechos hoy?, ¿por qué es importante que los derechos sean ley?
- 2 Analiza el **Recurso 4** y responde: ¿qué características de la esclavitud y su abolición representa? ¿Es el abolicionismo una expresión del pensamiento liberal? Argumenta.
- 3 Junto con un compañero analicen en los **Recursos 1, 2, 4, 5 y 6**:
 - a. ¿A quiénes se excluía de la igualdad de derechos en el siglo XIX?, ¿por qué habrá ocurrido esto?
 - b. ¿Qué piensan sobre la exclusión de grupos y personas en el reconocimiento de los derechos actualmente? Justifiquen sus opiniones y expónganlas de una manera creativa al curso.